

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 15 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—2.456-C.

9918

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública (expediente número 31.902).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Mañas, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para línea aérea media tensión a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Carballedo (Aranga), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión que entronca en apoyo número 15 de la línea Castellana-Monte Salgueiro (expediente 27.318), con una longitud de 1.533 metros y final en estación transformadora a construir.

Estación transformadora intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/380-220 V.

Red de baja tensión de una longitud total de 2.650 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 16 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.749.

9919

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se cita (expediente 23.341-R. I. 6.337).**

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV., C. T. de 50 KVA. y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea a 13,2 KV., C. T. de 50 KVA. y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 13,2 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-50, aisladores «ESA», número 1507, en cadena de dos elementos, y apoyos de hormigón armado con crucera «Nappe-Vouta» y torres metálicas «Made», tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Mondreganes-Almanza, discurriendo por fincas particulares, terrenos comunales y montes de utilidad pública, en una longitud de 5.429 metros, en los términos de Mondreganes, Ayuntamiento de Cebanico, y Almanza, cruzando el río Esta la carretera comarcal C-611 de Torcesillas a Cistierna, punto kilométrico 3,7/043, líneas telefónicas de C. T. N. E., y teniendo su término en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/398-

230 V. completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión (380-220 V.) de conductores trenzados aislados, posada y suspendida en la localidad de Corcos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.704-15.

9920

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/900, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Alameda.

Tensión del servicio: 25 KV.

Tipo de la línea Aérea.

Longitud: 974 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo intemperie de 30 KVA., relación 25 KV/230-183 V.

Finalidad: Seguridad y calidad en el servicio de la Central de Aceña, término de Alameda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1966, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 16 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.883-14.

9921

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

La Compañía «Sevillana de Electricidad, S. A.», presentó en esta Delegación anteproyecto de instalaciones de alta tensión (expediente 678/1.276), cuya finalidad es transformación de línea antigua a 3 KV., sobre apoyos de madera, que será sustituida por la que se proyecta.

Resultando que abierta información pública como trámite previo a la autorización y declaración en concreto de la utilidad pública solicitada, se presentó escrito de don Carlos Marqués Falgueras en su calidad de Presidente del Órgano Rector de la Junta de Compensación para la ejecución del Plan parcial de ordenación de los subsectores H-J-K del sector E y subsector G del plan general de Málaga, en el que por considerarse afectado por dichas instalaciones exponía en resumen: Que la Compañía Sevillana no había tenido en cuenta el plan parcial aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda con fecha 29 de octubre de 1976 de los subsectores nombrados y comprende la zona por la que ha de atravesar el tendido eléctrico mencionado; que dicho Plan comprende y va a ejecutar de forma inmediata una red viaria y un conjunto de edificaciones, y que por dichos motivos se tuviera en cuenta la oposición que planteaba;

Resultando que puesta la oposición en conocimiento de la Empresa peticionaria, se formuló contestación diciendo que la traza de la línea que hace mención el anteproyecto es coincidente con la línea actual de 33 KV., San Sebastián-Fuenseca, que está legalizada, y lo que se pretende es la consolidación y transformación en doble circuito de dicha línea; que la aprobación del Ministerio de la Vivienda carece de importancia en orden a la realidad existente de la línea en cuestión y de la servidumbre por ello establecida, por lo que las construcciones que se realicen en la zona deberán de ajustarse a las condiciones del Reglamento Técnico de Líneas de Alta Tensión en la

referente a cruzamiento y paso por zonas urbanas; para lo que, a su vez, la línea ha de contar con las condiciones precisas, por lo que termina solicitando no se tenga en cuenta la oposición;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956; Ley de 18 de marzo de 1966; Decretos 2617 y 2619/1967, de 22 de julio; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Decreto 3151/1968, de 28 de diciembre; Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de lo manifestado por ambas partes, Entidad peticionaria y recurrente, así como de los antecedentes que obran en esta Delegación, se desprende la existencia de una línea de 33 KV., la cual disfruta de servidumbre y debe ser respetada, por lo que si al momento actual obstaculiza a las posibles edificaciones y red viaria de una urbanización deberá de ser desviada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y artículo 28 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Que en el caso de que la transformación y consolidación de la línea de que es objeto el expediente conserve el trazado actual, deberá de ser modificada a tenor de lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, cumpliendo las condiciones exigibles para el paso por edificios, construcciones y zonas urbanas, condiciones que se cumplen o han de ser exigidas por esta Delegación en la fase de aprobación de proyecto de ejecución correspondiente;

Considerando por todo ello que nada impide la autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas solicitadas.

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar y declara la utilidad pública, con las condiciones generales extendidas en pliego aparte, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «San Sebastián».

Final de la misma: Cortijo «Blanco», conectando en la línea triple circuito Pozo-Cizaña.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea, doble circuito.

Longitud: 9 500 metros.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 110,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Transformación de línea antigua a 33 KV., sobre apoyos de madera, que será sustituida por la que se proyecta.

Málaga, 6 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.684-14.

## 9922 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 43.400, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., entre los Centros de transformación «Versalles» y «Maestria», discurriendo por las calles Covadonga, Pelayo, Gutiérrez Herrero y Marqués de Suanzes.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—664-D.

## 9923

### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.662, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 70 metros de longitud.

Emplazamiento: Foncubierta, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—687-D.

## 9924

### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.663, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 110 metros de longitud.

Emplazamiento: Casera, término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—756-D.

## 9925

### *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.125, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 212 metros